### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del Bolutín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Miseri-

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro à letra de fécil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franquesda al Regente de dicha Imprenta.



### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

### 30 PESETAS AL AÑO-EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se haran dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltes, 25 céntimos de peseta

da uno.

## RILANI

### DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos à la legislación penínsular, à los veinte días de su promulgación. si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Oddigo civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reci-ban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecera hasta el recibo del signianta.

Siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolbrín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTRUS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 24 Abril 1907.)

### SECCION CUARTA

Tasoreria de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del Boletin Oficial y la «Gaceta de Madrid» à forasteros la providencia de segundo grado.

D. José Revillo González, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan:

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución por minas, pertenecientes al año 1907 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia. De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, à los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notiffquese á los con-

tribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiendoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallandose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletin Oficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Tabuenca.

Pedro Solano, 72 pesetas; el mismo, 72; Andrés Román, 27; Eleuterio Riafrecha, 72; el mismo, 45; el mismo, 18; el mismo, 18; el mismo, 18.

Tabuenca 16 de Abril de 1907, - El Recaudador, J. Revillo.

Sociedad Estudios Enajenación, 58'50 pesetas. Ambel 10 de Abril de 1907.-El Recandador, J. Revillo.

# ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## IMPUESTO DE MINAS. - Primer trimestre de 1907.

RELACIÓN de las minas que se dan explotado en dicho trimestre, según las declaraciones presentadas por los interesados, y los datos de la Istatura de Minas, con expresión del produeto obtenido é importe del impuesto del 3 por 100 que deben satisfacer, ast como de aquellas cuya hjación se ha declarado firme por el Umo. Sr. Delegado.

		News				-	-			10-Allana	
		OBSERVACIONES						•			11 (1 ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (
	3 por 100	del valorin- tegro.	Pesetas.	8.25	57,93	18.22	7:20	14.28			4.50 33.75 2.30
		bruto.	Pesetas.	275.25	1.931.25	652.50	240	476.25	1.332	343.50	1.125 76·50
	VALOR integro del	quintal métrico en almacén.	Pesetas.	0.75	0,75	6.00 6.00	0.75	0,75	0.50	**************************************	00°0°
	PLATA d d d por tilogramo.			•		**	^^	••		^^	300 grms.
		por 100		95	85	88	8.	*8	88	*88	348,
	E TRIBUTAR	Quintales métricos		367	2.575	870 870	320	635	2.664	458	102
	MINERAL QUE DEBE TRIBUTAR	Classe.	1	Sal.	Sal.	Idem.	Iden.	Idem.	Idem.	Sulfato sosa. Sal.	Plomo Sal. Idem.
	TERMINO	DONDE RADICAN		Remolinos,	Remolinos.	Idem.	Remolinos.	Idem.	Remolinos.	ellé.	
	Provincia.			Zaragoza. Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.	Idem. Idem.
	NOMBRE	DEL DUENO Ó EXPLOTADOR			Jose Martin.	Ceferino Agud	José Martín.	Joaquín Gracia. Compañía inglesa Puré Salt			Pascual Laborda. Joaquín Leza. Miguel García.
The state of the s	NOMBRES	DE LAS MINAS		Ea (e)		H	Esperanza.	Esmeralda, La Real.	La Veneciana. La Sulfúrica.	33 Santa Eulalia.	41 147 Sancho Abarca. 72 192 Benita.
WA	Del die	la car-	53,148	214 319	8 2 2 2	37 290	18 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8	430 1022 114 >	24 127	3 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	12 192

Zaragoza 24 de Abril de 1907,-El Administrador de Hacienda, Fernando Saura,

254.93

8.498.25

TOTAL

de A San min de e el continua de Continua de 20 que siere Za de San de S

Recent questions of the start o

RECAU

Atec Alha Alha Bijue Bubii Calm Cam Care Cetinh Conta Conta Varata Valto Valto Valto Valto

### SECCION QUINTA

### TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE ZARAGOZA

En 22 del actual, el Abogado D. Carlos Vara de Aznárez, en nombre de D. José María de los Santos Ruano, presentó recurso contencioso administrativo contra el acuerdo de la Diputación de esta provincia de 9 de Febrero de 1907, por el que se adjudicó definitivamente á D. Juan Rodríguez Martín el servicio de recaudación del Contingente provincial de Zaragoza.

Lo que se anuncia conforme al art. 36 de la ley de 22 de Junio de 1894 para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadynvar en él à la Administración.

Zaragoza 24 de Abril de 1907.—El Secretario de Sala, Gualberto Bermúdez.

### ACAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de los días del mes de Mayo próximo en que ha de tener efecto la recaudación del sesundo trimestre del año actual, de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana, industrial, impuestos sobre utilidades, casinos, carruajes de lujo y canon de superficie de minas en los pueblos de esta provincia; la cual se publica para conocimiento del público y contribuyentes:

	THE RESERVE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO
PUEBLOS	DIAS
Partido de Ateca.	14 T. D. R. L.
	1 al 4
Alhama Bijuesca	1 y 2
Bijuesca.	11 y 12
Bubierca. Calmarza.	2 y 3
Calmarza Campillo	1 y 2
Campillo Carenas	3 y 4
Carenas, Castejón de los A	1 y 2
Castejón de las Armas	2 y 3
Cetina	3 y 4
Contamina.	
- U/I O:	6 y 7 1
Ibdes.	5 y 6
Godojos. Jaraba.	
49 T7:	
araba.  a Vilueña.  Monterde.  uévalos. altorros	
Naterde.	8 y 9 5 y 6
Valtalos.	
orres.	6 y 7
	orratia devies
alconchel zona.	Jones Jane
Ariza.	7 y 8
Sordalba.	9 al 11
***************************************	2 y 3

	PUEBLOS	DIAS
	Cabolafuente. Embid de Ariza. Monreal de Ariza. Pozuel de Ariza. Sisamón. Torrehermosa Torrijo.	1 y 2 9 y 10 3 y 4 5 y 6 7 y 8
	Clarés	10 al 12 1 y 2 1 y 2 13 y 14 13 y 14 17 al 19 11 y 12 1 y 2
	Partido de Belchite.  1.* zona.  Belchite.  Almochuel	6 al 8  4 al 7 1 y 2 1 y 2 3 y 4
	Lécera	3 y 4 4 y 5 1 al 3
III	3. zona. Azuara Lagata Moneva Moyuela Plenas Samper del Salz.  Partido de Borja.	11 al 14 17 y 18 19 al 21 8 y 9 6 y 7 4 y 5 15 y 16
AAEE	1. zona. Borja Ainzón Albeta Boquiñeni Bulbuente Ballur.,	15 al 18 20 al 22 17 y 18 5 y 6 1 y 2 5 y 6 4 al 6

530	POIST DIAS	PUEBLOS ( )	DIAS
PUEBLOS		Saviñán	8 y 9
Luceni.	lal 3 min	Santa Cruz de Grio	3 y 4
Maleián	13 y 10 m	Sestrica	8 y 9
Pomer	ENTER SOLY INTO HORE		1 y 2
Tabuenca	13 y 14 10	Tierga	2 y 3
Talamantes	y omagic	Viver de la Sierra	8 y 9
Trasobares	11 y 12	Partido de Caspe.	DIRECTORING CORES
Cabañas	1 y 6 1101	4 8 mana	un sireny ets d
Figueruelas	Lal 3	Caspe	1 al 8
102.a zona.	Latinging	Cinco Olivas	10 y 11
Agón	10 y 11	Chinrana	6 y 7
Alberite	6 y 7	Escatrón	2 al 4
Bisimbre	10 y 11716	Sástago	6 al 9
Bureta	8 y 9	2.ª zona.	1.00
Calcena	. 13 y 14 sl	Fabara	11 al 14
Daggana	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Fayón	8 y 9
Fuendeialon	. 10 al 12	Mequinenza	4 al 7
Magallon	· · · · · · ·	Nonaspe	16 al 18
Mollán	· wall	3.ª zona.	7 -1 10
Novillas	. all y &	J 3 T 11 11 11 11 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	7 al 10
Pozuelo	. 10 y 11		
Purniosa.		4 8 70ng	. 0
Alcala de Horo		Daroca	
Pedrola	2 al 4 m	Anento	10 v 11
Partido de Calatayud.	rD et ab biomoust	Manchones	10 v 11
1.ª zona.		111111111111111111111111111111111111111	THE RESERVE OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN COLUMN TW
Calatavud	b als	Nombrevilla	7 y 8
Alarha		Orcajo	HOLEHOLS 3
Costoión de Alarha	1 y ~	Retascon	17
Embid de la Ribera	1 y ~	Valconchán	16
Moluanda		Valdehorna	13 y 14
Marata de 11009	1 y ~	Val de San Martin Villanueva de Jiloca	15 gmm
Munchrega	J y T		10
01-260	O Y T	A auranón	1 al 3
Dangquallos de Jiloca.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·		7 al 10
Paracuellos de la Riber	a. 1 y 2		
Sediles	y o	Encinacorva	4 al 6 4 al 6
Torror	J y 1	Paniza	4 21
ers 11 11 11 11 1 ab at a		3.ª zona.	1 + 2
Velilla de Jiloca	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Abanto	1 y 10
Velilla de Jiloca Villalba	worth	Abanto	9 7 4
2.ª zona.	5 01 7	Aldehuela de Liestos	3 y 10
Arándiga	5 T 6	Atea	9 5
Arándiga		AteaBerrueco	1 72
Codos	5 al 7	Cubel	1 5
El Frasno		Gallocanta	5
Gotor.	5 al 7	Las Cuerlas	7 4 8
Illueca Inogés Jarque Mesones	4 v 5	Berrueco	3 V 4
Inoges.	2 al 4	Torralba de los Frailes	
Maganasi Mag	2 v 3	Used	in the same
Mesones	8 v 9	4.ª zona.	5 y 6
Morés Nigüella Purroy	3 v 4	Belmonte	3 7 4
Purror	8 y 9	Fuentes de Jiloca	
T MTTON			

ÓI	LA PROVINCIA	AL MINISTER COLORS	DIAS
PUEBLOS	DIAS	Toube	
	3 y 4	2.ª zona.	3 y 4
Mara. S. Le. L	1 y 2	Alfamén	5 y 6
Miedes	1 y 2	Botorrica	1 al 3
Montón	3 y 4	Longares Mezalocha on	7 y 8
Orera	1 y 2	Mozota	1 V 2
Ruesca	1 y 2	Muel	3 al 5
Villafeliche		Niuel	A Mariliscar
Aladrén	1 y 2	Bárboles	7 y 8
Badules	5 y 6 7 y 8	Bardallur	7 y 8
Cerveruela	7 y 8	La Muela	12 y 13
Fombuena	3 y 4	Plasencia de Jalón	5 y 6
Langa	9 y 10		9 y 10
Lechón	5	TImpos de Jalón	5 y 6
Luesma	3 y 4		
Mainar	7 y 8	1 0 / E3	al 4
Romanos	5 y 6	Epila	9 y 10
Torralvilla	9 y 10	GrisénLumpiaque	1 y z
Villadoz	5 y 6 7 y 8	Rueda de Jalón	3 y 4
Villarreal	THE RESERVE	Partido de Pina.	
Vistabella	1 y 2		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Partido de Egea.			1 al 4
4.8	22 al 25	Pina Bujaraloz	13 at 15
Egea	3	Bujaraloz	6 y /
Asin	6 y 7	Farlete La Almolda	10 at 12
Biota	9 y 10	Monegrillo	8 y 9
Castejón de Valdejasa	4 y 5	La Almolda	4 y 3
Hip o	4 y 5	2.ª zona.	4 .1 7
Farasdués	ten, P. Ito Moto	Fuentes de Ebro	1 21 1
Las Pedrosas	7	Colas	1 al 4
Layana	1 y 2	Madiana	5 al 8
Orés	7 y 8	Quinto.	5 y 6
Piedratajada	17 y 18	Rodén	9 y 10
Pradilla	15 y 16	Velilla de Ebro	3
Remolinos	2 y 3	3.ª zona.	10 y 11
Sierra de Luna	11 al 14	Alborge	6 y 7
Tauste	6	Alforque	3 y 4
Valpalmas	11 y 12	La Zaida	,2 303 C
Ardisa	4 y 5	Partido de Sos.	
El Frago	1 al 3	1,ª zona.	23 al 25
Luna	9 y 10	Sos	20
Murillo de Gállego	6	Artieda	
Puendeluna	Q	Bagüés	
Santa Eulalia de Gallego.	equal recoloum	Biel Escó	
Partido de La Almunia.		To ldonog	
1. zona.	9 al 12	T	
La Almunia	11 al 13	T 1	9 9 9 9 9 9
Almonacid de la Sierra.		Longás	. 15 y 16
Alpartir		Lorhés	
Chodes		M:	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PARTY OF THE
Lucena		NY JAN	
Morata de Jalón		Pintano,	. 17 y 18 21 y 22
Ricla		Dunata O	21 y 24
Salillas de Jalón	. 14 y 1:	An and a second	
Pullias do Day			

The second section of the sect	DOL
PUEBLOS	DIAS
Salvatierra	Comment of the
Sigüés Tiermas Undués de Lerde	· 16 y 17
Tiermas.	· 13 y 14
The state of the s	THE RESERVE ASSESSMENT OF THE PARTY OF THE P
Urriés	. 11
Castiliscar	
- dolla	0 10
	7 - 0
Zadava.	- 1~
Oncastino.	1 1 19
Fartido de Tarazona	4 (14)
Añón	9 v 10
o anominos	
Dusto.	75 10
	5 -1 17
LitagoLituénigo.	13 y 14
Lituénigo.	17 y 18
	1 v 2
San Martin de Moncayo Santa Cruz de Moncayo	
Torrellas	5 y 6
Torrellas	7 y 8
Trasmoz	11 y 12
Vierlas.	11 y 12
Partido do Zana	3 y 4
Partido de Zaragoza.	etm 10
Leciñena.	3 - 1
Perdiguera	1 7 9
San Mateo de Gállego	6 y 7
Villanueva de Gállego	11 v 19
Zuera	8 al 10
Leciñena. Perdiguera. San Mateo de Gállego. Villanueva de Gállego. Zuera. 3. zona. Alfajarín	- verdick Na.1
Nuog	2 y 3
Postnia	10 y 11
Proble J. Alo	6 y 7
Villafran Alfinden	7 y 8
Villamanca de Ebro	11 y 12
Alfajarín  Nuez.  Pastriz.  Puebla de Alfindén.  Villafranca de Ebro.  Villamayor.  4.° zona.	lal3
Cadrete 2. zona.	*************
Cuarte	14 y 15
El Burgo de Ebra	16
La Jovosa	18 y 19
María.	6 3 3 3 3
Sobradiel	12 y 13
Torrecilla de Valmadrid	8 17 E
Cadrete. Cuarte. El Burgo de Ebro. La Joyosa. María. Sobradiel. Torrecilla de Valmadrid. Torres de Berrellén. Utebo.	6 - 7
Utebo.,	10 y 1
	10 y 11

PUEBLOS	DIAS
Alagón	lal 3
Pinseque	4 y 5

Zaragoza 22 de Abril de 1907.-Por la Sociedad Arrendataria de contribuciones, Pedro Con-

### SECCION SEXTA

Hasta el día 25 del corriente, á las dieciocho horas, en que tendrá lugar la sesión extraordinaria para resolver cuantas reclamaciones se presenten, quedan expuestos al público, en la secretaria del Ayuntamiento, los repartos de consumos, el gremial de alcoholes y el extraordinario de paja y leña para el presente año, á los efectos reglamen-

Asimismo, y hasta el día 10 del próximo mes de Mayo, en todas las horas hábiles, se admitirán en dicha oficina, todas las alteraciones que los vecinos hayan sufrido en sus respectivas riquezas, previa presentación de documentos que las justifiquen.

Olvés 16 de Abril de 1907. - E Alcalde, Martín Jimeno.

Hasta el día 10 de Mayo próximo, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las altas y bajas que los contribuyentes de este término municipal hayan sufrido en su riqueza rústica y urbana, previa la presentación de los documentos que lo acrediten.

Tabuenca 22 de Abril de 1907.—El Alcalde, por orden, Pedro Molinos.

### SECCION SEPTIMA

JUNGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación,

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Joaquin Córdoba Espejo, sobre tentativa de estafa, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite á Orencio Cornago Marco (a) el Manco, cuyo domicilio se ignora, para que en el término de cinco días, comparezos ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta Y cuatro, al objeto de prestar declaración en la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 23 de Abril de 1907.-El Escribano, P. H., Fausto Arnal.

### Zaragoza.—San Pable.

Cédula de citación.

Según lo acordado en providencia de hoy por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, se cita á las personas á quienes les hubieren sido sustraídos, del catorce al quince de Marzo último, dos sacos llenos de coles, á fin de que dentro del término de ocho días comparezcan en dicho Juzgado de San Pablo a prestar declara,

ción en la causa que por la ocupación y supuesta sustracción de aquellas hortalizas se instruye y para enterarles á la vez del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa y renunciar ó aceptar la indemnización de perjuicios que se les hubieren causado; quedando apercibidas tales personas que de no presentarse les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Zaragoza veintidos de Abril de mil novecientos

siete.-El Escribano, Manuel Serrano.

Cédula de requerimiento.

Según lo acordado por el Sr. Juez de primera intancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en juicio ejecutivo, promovido por el procurador D. Julio López á nombre de los Muy Ilustres Sres. Barones de Areyzaga, Conde de Gabardá y otros, contra D. Manuel Maresma Lluy, cuyo actual domicilio se desconoce; se requiere á éste en conformidad con lo dispuesto en el número segundo del artículo mil cuatrocientos ochenta y nueve de la ley de Enjuicia-miento civil, para que dentro de seis días signientes al de la inserción de esta cédula en el Boletin Oficial de la provincia, presente en la Escribanía los títulos de propiedad de las fincas que le están embargadas, apercibido de que en otro caso le parara el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Para su inserción en uno de los Diarios de Avisos de esta ciudad, expido en ella y firmo la presente, en veintitrés de Abril de mil novecientos siete.--

El Escribano, Licenciado Manuel Serrano.

Daroca.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción

de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades que la misma lleva afectas, impuesta por el Sr. Inge-niero Jefe del distrito Forestal de la provincia, á la vecina de Val de San Martín, María Ibáñez Pescador, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueton embargados, sitos en dicho pueblo y que son los signientes:

Un campo secano, partida del Carravilla, de reintidos cuartales de cabida; lindante al Norte con camino de Used, al Este con campo de José Cortés, al Sur y Oeste con el de Antonio Valero, ahora Camilo Bello: tasado en doscientas veinti-

cinco pesetas.

Un campo, en la misma partida, de un cahiz y ocho cuartales de cabida; lindante al Norte con el de Isidro Traid, al Este con Francisco Pardos, al Sur con el de Antonio Valero y al Oeste con el de Tomás Vicente: tasado en cien pesetas.

Una viña, en el mismo término y partida de San Miguel (Paquillo), con seiscientas cepas; lindante al Norte y Este con la de Bruno Alegría, al Sur con la de M con la de Macario Valero y al Oeste con la de Antonio Valero: tasada en ciento ochenta pesetas.

Una casa, en la calle Baja de dicho pueblo, sedalada con el número veintiuno, con su paridera y Gerral; confrontante por derecha entrando y por espalda con calle de Atrás, por izquierda con pajar de Pedro Ibáñez, ahora con Francisco Sánchez: tasada en seiscientas pesetas.

Un pajar en la Cañada; confrontante al Norte y Oeste con campo de Antonio Valero, al Este con pajar de Autonio Camacho y al Sur con camino de Valdehorna: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Val de San Martín el día catorce de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para la subasta; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate a un tercero, y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la ta-

Dado en Daroca á diecinueve de Abril de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., Santiago Calvo.

D. Pedro Gaspar y Montanino, Juez de instrucción

de Daroca y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de una multa y demás responsabilidades afectas a la misma impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia al vecino de Atea Francisco Saz Martín, se sacan á segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que le fueron embargados al mismo, sitos en el término municipal de Acered, que son los siguientes:

Una casa en la calle de la Fuente, número dieciocho, de setenta y seis metros de extensión super-ficial; lindante á la derecha entrando con la de Benigno Aparicio, izquierda con la de Tomás Sanz y espalda con la de Blas Cetina tasada en ochenta y

ocho pesetas y setenta y cinco céntimos.

Una viña en la partida de Herrería, de cabida un cuarto de yugada; lindante al Norte con viña de Estanislao García, al Este con la de Ramón Blasco, al Sur y Oeste con la de Juan Antonio Guerrero; tasada en cuarenta pesetas. Un yermo en la partida de Mandoller destinado

á pastos, de media yugada de cabida; lindadte al Norte con viña de José Aparicio, al Este con viña de Vicente García, al Sur con viña de Santiago Lapuerta y al Oeste con viña de Cosme Vicente;

tasada en ciento cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Acered el día catorce de Mayo próximo, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero y que para tomar parte en la subasta, que se celebrará sin suplir la falta de títulos de propiedad, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento correspondiente.

Dado en Daroca á diecinneve de Abril de mil novecientos siete.—Pedro Gaspar.—D. S. O., San-

tiago Calvo.

Sos.

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de este partido;

Hego saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa criminal seguida en este Juzgado contra José Nicuesa Royo, vecino de Sádava, sobre hurto, se sacan á la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción á tipo los bienes inmuebles embargados á dicho procesado, sitos en el término de dicho pueblo, que á continuación

se expresan:

Un campo, que fué viña, sito en la partida de-nominada Vedado, cuarto de Puidondiego, de dos hanegas de tierra de superficie, que confronta al Saliente y Poniente con monte común, al Mediodía con propiedad de herederos de Tomasa Marco y al Norte con otra de herederos de Pedro Pinot: tasado en cuatro pesetas.

Otro campo, secano, sito en la partida de la Bardena, de un cahíz de tierra de superficie, que confronta al Saliente con otro de Francisco Arcéiz, al Mediodía con monte común y al Norte con otro de D. Manuel Iturralde: tasado en veinte pesetas.

Otro campo, en la partida del Saso de Miraflores, de cuatro fanegas de cabida; lindante al Saliente y Poniente con otros de herederos de Joaquín Salvo, al Mediodía y Norte con terrenos de la Sociedad

de compras: tasado en diez pesetas.

Y otro campo, en la partida de la Bardena baja, de un cahiz de tierra de superficie, que confronta al Saliente, Mediodía y Norte con monte común y al Poniente con otro de herederos de Felipe Giraldos: tasado en cincuenta y cuatro pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día quince de Mayo próximo, á

las once de su mañana; advirtiándose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes.

2.º Que podrán hacerse á calidad de ceder el

remate á un tercero.

Que no existen títulos de propiedad de los

inmuebles que se subastan.

Dado en la villa de Sos à diecisiete de Abril de mil novecientos siete. - Diego Roca de Togores.-El Escribano, Antonio Sanz.

D. Diego Roca de Togores, Juez de instrucción de

este partido;

Hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia, procedente de causa criminal seguida en este Juzgado centra María Santos Sánchez Jaca, vecina de Sigüés, sobre lesiones, se saca á la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la finca embargada á dicha procesada, sita en el término de dicho pueblo, que á continuación se expresa:

Un linar, de cuatro almudes de cabida, de regadío, sito en términos del pueblo de Sigüés, y su partida de «Hortalaz», equivalente á veinticuatro centiáreas y linda al Norte con Mariano Iglesia; al Sur con Antonio Iglesia, al Este con Manuel Ansó Artieda y al Oeste con rio Esca; tasado en

veinte pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día catorce de Mayo próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de la finca que se subasta, y sirva de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.º Que no existen títulos de propiedad de la

finca subastada.

Dado en la villa de Sos á dieciséis de Abril de mil novecientos siete, Diego Roca de Togores. El Escribano, Antonio Sanz.

### Madrid. den sionebiver, po

En virtud de providencia dictada en doce del actual por el Sr. Juez de primera instancia del dis-trito de la Universidad de esta Corte, en expediente de declaración de herederos abintestato de don Marcos Guerrero Yagüe, que falleció en esta capital y en su domicilio, calle de Jardines, diecisiete, tercero, el día quince de Febrero del corriente eno, á los ochenta años de edad, el cual era natural de Fuentes de Jiloca (Zaragoza), hijo de D. Benito y D. Francisca y presbitero, se anuncia la muerte intestada del mismo, y se hace saber que ha comparecido promoviendo el expediente y reclamando la herencia, su hermano D. Domingo Guerrero Yagü: para sí y sus sobrinos, hijos de hermanos del finado, D.ª Quiteria, Josefa Benita, Valera y Francisca Guerrero Aznar; D. Juan, Francisco Julio Y Francisca Guerrero Saz, y D. Modesto, Ramona y José Guerrero Berbegal; llamándose á todos los que se crean con igual ó mejor derecho que los referidos para que comparezean en este Juzgado á reclamarlo, dentro de treinta días contados desde la última publicación del presente.

Madrid trece de Abril de mil novecientos siete. V.º B.º El Juez de primera instancia, M.-El

Escribano, Esteban Unzueta.

### Calamocha.

D. Arturo Lorente Lario, Juez de instrucción del

Juzgado de Calamocha y su partido; Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Mercadal Estopiñán, natural de Tornos, para que en el término de diez días se persone eu este Juzgado y en las cárceles del partido para asistir al juicio-oral en la cansa que se le sigue al mismo y otros por disparo y lesiones, y en virtud de auto de prisión dietado por la Saperioridad con fecha de dieciséis del actual, dejando sin efecto el de libertad por haberse ansentado en ignorado paradero; advirtiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que habiere de perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno á los agentes de policia jadicial procedan á la busca y captura del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en la ser habido lo pongan a mi disposición en las cárceles de este partido.

Calamocha veintidos de Abril de mil novecientos siete.—Arturo Lorente.—P. M. de S. S., Just José Sebastián José Sebastián.